

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RECAS

El Ayuntamiento de Recas, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2013, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza número 16, reguladora de la tasa por el suministro de agua potable y la Ordenanza número 17, reguladora de la tasa de alcantarillado, según los anexos que se adjuntan, lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados en el procedimiento podrán interponer ante el pleno las alegaciones u reclamaciones que se estimen oportunos. En el supuesto de que no se presenten ninguna alegación la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución, en caso contrario el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

ANEXOS

1) MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 16 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 5. La tarifa a aplicar será la siguiente:

A) Cuota de Servicio.- Independientemente del consumo realizado, los sujetos pasivos satisfarán por cuota de servicio, la cantidad de 5,27 euros/trimestre.

Consumos.- El sujeto pasivo satisfará por metro cúbico consumido de agua al trimestre, con arreglo a la siguiente escala:

Metros cúbicos al trimestre:

De 0 a 20 metros cúbicos, 0,35 euros.

De 21 a 30 metros cúbicos, 0,65 euros.

De 31 a 40 metros cúbicos, 1,50 euros.

El exceso de 40 metros cúbicos, 2,00 euros.

C) Por cambio de contador sin obras adicionales, 60 euros/unidad.

2) MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 17 REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 6. Cuota tributaria.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la siguiente:

Tarifa normal, 17,92 euros/añal.

Recas 2 de mayo de 2013.-El Alcalde, José López García.

N.º I.- 4350